

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de la actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha de Finalización	Responsable(s)	Observaciones / Evidencias referenciadas por los responsables / Seguimiento	Cumplimiento (%)	Evidencias
1	En los contratos que se relacionan a continuación, celebrados con el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, mediante la tipología de prestación de servicios en la vigencia 2018, se evidenció que los formatos de los informes de Supervisión, carecen de información suficiente sobre la ejecución del objeto contractual, puesto que no detallan las circunstancias de tiempo, modo y lugar ni de calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales; situación que contraviene lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Capítulo VI, Numerales 6.1 a 6.17 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado de mediante la Resolución N°. 000000335 de agosto de 2015; Capítulo VI, Numerales 6.1 a 6.17 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución N°. 000133 de mayo 7 de 2018.	Modificar el formato de Informe o Balance de supervisión, tanto en el Sistema de Información Cultural SICPA, como en el Sistema de Gestión de Calidad	Revisión del Formato de Informe o Balance de Supervisión, ajustarlo teniendo en cuenta la observación realizada, en coordinación con la oficina de planeación, darle una codificación y cargarlo en el proceso de gestión jurídica del sistema de gestión de la calidad, así como realizar la respectiva modificación en el Sistema de Información Cultural SICPA.	Contar con el formato de Informe o Balance de Supervisión en el sistema de gestión de calidad y en el Sistema de Información Cultural SICPA.	1/11/2019	31/12/2019	Jhon Jairo Duque Garcia William Alfonso Garcia Torres	Formato de Informe o Balance de Supervisión en el sistema de gestión de calidad y en el Sistema de Información Cultural SICPA.	50%	Se adjunta solicitud realizada el 2 de diciembre de 2019, a la funcionaria encargada del sistema de gestión de calidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se revisa en la plataforma del SICPA y aun no está adjunto
2	El convenio interadministrativo 175 del 9 de Octubre de 2018 suscrito con el municipio de Concepción, que tiene por objeto "Autorizar al Municipio de Concepción (Ant.) para ejecutar los recursos correspondientes al proyecto "Restauración techo nave lateral derecha templo la Inmaculada Concepción municipio de Concepción - Antioquia" que resultaron priorizados en la convocatoria iniciativas para patrimonio cultural 2017" por valor de \$ 498.437.896, en un plazo hasta el 30 de diciembre de 2018, contado desde la suscripción del acta de inicio, actualmente terminado y liquidado, se evidencia que la Entidad Estatal no deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, toda vez que no se observan fechas en las actas de terminación y liquidación del contrato en mención, inobservando lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 11 de la ley 1150 de julio 16 de 2007; Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de julio 12 de 2011.	Implementación de formato de cierre del expediente, el cual se aplicara a todos los contratos suscritos en la vigencia 2020.	Realizar el formato de cierre del expediente, en coordinación con la oficina de planeación, darle una codificación y cargarlo en el proceso de gestión jurídica del sistema de gestión de la calidad.	Contar con el formato de cierre del expediente en el sistema de gestión de calidad.	1/11/2019	31/12/2019	Jhon Jairo Duque Garcia William Alfonso Garcia Torres	Formato acta de cierre debidamente codificado.	100%	El día 1° de noviembre de 2019, se solicitó codificar entre otros, el formato de Cierre de expediente contractuales. El día 5 de noviembre de 2019 se confirma codificación y esta disponible en el SICPA. Se adjuntan correos electrónicos. Formato F-JU- 13
3	Revisada la cuenta Deposito en Instituciones Financieras, al cierre de la vigencia 2018, por valor de \$ 12.412.300.202, y cotejada con los saldos según extracto por \$ 12.373.012.358, se observó diferencias por \$ 41.493.413, que corresponde a notas debito y crédito pendientes de leglizarse, al igual que algunos saldos, los cuales no se encontró el extracto que sustente el valor reflejado en libros como se muestra en el cuadro, lo cual genera incertidumbre por \$41.493.413. Indicando falencias en las actividades de conciliación de saldos previas al cierre del periodo contable. La conducta anterior desatiende lo previsto en la Política de Efectivo y equivalentes contemplada en el manual de políticas contables, página 46, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 del 29 de diciembre de 2017 y el Numeral 1.2.1, Análisis, verificación y conciliación de información y Numeral del Instructivo 001 de Diciembre de 2018 - cierre contable, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.  • El contratista constituyó la póliza N°AA014075, cumplimiento del contrato por un valor asegurado del 10% expedida por seguros equidad, a favor del Instituto	Garantizar que la totalidad de los saldos de las cuentas de efectivo y equivalentes al efectivo en los libros contables, coincidan con los saldos de extractos bancarios y Estados Financieros	Realizar las conciliaciones bancarias al finalizar la vigencia de manera previa al cierre de los módulos financieros en el sistema, de manera que se depuren las partidas conciliatorias y se reflejen en los libros contables dentro del periodo correspondiente	Ausencia de partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias y saldos de libros contables iguales a estados financieros	30/09/2019	15/02/2020	Iván Darío Arias Bohorquez - Tesorero  Juan Pablo Carvajal Chica - Contador	Conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2019 Libros contables Extractos bancarios Estados Financieros a diciembre 2019	80%	Se adjuntan las conciliaciones bancarias de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, el balance de prueba de las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo y los extractos bancarios.  Al cierre de la vigencia se adjuntarán las conciliaciones bancarias a diciembre 31

4	<p>Revisadas las acreencias a 31 de diciembre de 2018, subcuenta Nomina por Pagar (código 251101) por valor de \$35.068.644, se evidenció que los conceptos corresponden a Intereses sobre cesantías (código 251103), las cuales registran un valor de \$0 en la subcuenta correspondiente y en la consolidación de prestaciones sociales \$18.741.311. Así mismo, se reflejan conceptos como anticipo de cesantías por \$1.457.695 y liquidación definitiva de prestaciones sociales que no obedecen a la subcuenta de nómina por pagar, lo que se da por falta de reclasificación y ajuste a las subcuentas correspondientes al final del periodo contable sobreestimando la subcuenta 251101, e incumpliendo lo previsto en la política contable numeral 18.3.1.2.2.6. Intereses a las cesantías, página 237, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 del 29 de diciembre de 2017 y Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones que adoptan las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Hechos económicos del Nuevo en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>• El contratista constituyó la póliza N°AA014075, cumplimiento del contrato por un valor asegurado del 10% expedida por seguros equidad, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio</p>	<p>Verificar que los conceptos de pasivos por beneficios a empleados estén correctamente clasificados en las cuentas respectivas a diciembre 31 de 2019</p>	<p>Revisar antes del cierre contable de la vigencia 2019 que los saldos de pasivos por beneficios a empleados correspondan a la clasificación contable en cada subcuenta según el concepto a revelar (p.ej. cesantías, vacaciones, prima de servicios, etc). Se debe prestar especial atención a los saldos registrados en la subcuenta 251101 (nómina por pagar)</p>	<p>A diciembre 31 de 2019 la subcuenta 251101 no debe tener saldo registrado, excepto si se trata del concepto de salarios por pagar</p>	<p>31/12/2019</p>	<p>31/01/2020</p>	<p>Juan Pablo Carvajal Chica - Contador</p>	<p>Libros contables Estados Financieros Consolidación de prestaciones sociales</p>	<p>100%</p>	<p>Se adjunta el balance de prueba a noviembre 30, donde se evidencia que los saldos de pasivos laborales se encuentran registrados en las cuentas correspondientes, según el concepto al que corresponden y por cada empleado</p>
5	<p>Analizada la cuenta de Orden Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (código 9120) a 31 de diciembre de 2018, por un valor de \$209.985.724, correspondiente a demanda que cursa en el Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, en Sentencia N° 024 del 8 de marzo de 2017, falla negando las pretensiones de la demanda en contra de la entidad, la cual fue calificada con un nivel de pérdida menor al 10% ubicándola en un nivel de riesgo bajo según el área jurídica de la entidad, incumpliendo lo previsto en la política contable numeral 21.4.1.1. Literal C, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 005 del 29 de diciembre de 2017, página 274. Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA, es decir, inferior al 10%, se tendrá una obligación de probabilidad de ocurrencia REMOTA, por lo tanto, no se deberá registrar esta información, en concordancia con la Resolución N° 116 del 6 de abril de 2017, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Eliminar el saldo de cuentas de orden acreedoras de los libros contables</p>	<p>Realizar el ajuste contable para eliminar el saldo de la cuenta 912002 (Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos)</p>	<p>Cuentas de orden acreedoras sin saldo en los libros contables</p>	<p>Solucionado a la fecha</p>	<p>Solucionado a la fecha</p>	<p>Juan Pablo Carvajal Chica - Contador</p>	<p>Comprobante de ajuste contable Libros contables</p>	<p>100%</p>	<p>Comprobante de ajuste contable identificado con el consecutivo No. 1563 del 31/03/2019. Balance de comprobación (reporte contable)</p>
6	<p>Verificadas las cuentas de Activos, Pasivos y Patrimonio contenidas en los Estados Financieros -CHIP, y confrontadas con las del Libro mayor y Balance a diciembre 31 de 2018, se presentaron diferencias en DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (Código 1110) por \$31.000; EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO (Código 1132), por \$2.146.145; OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Código 1384), por \$204.514; OTRAS CUENTAS POR PAGAR (Código 2490), por \$7.788.719 y BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO (Código 2511), por \$7.212.615, afectando la confiabilidad de la información contable.</p>	<p>Garantizar que la totalidad de los saldos de las cuentas reportadas a la Contaduría General de la Nación coincidan con los saldos de los libros contables en cada fecha de corte</p>	<p>Realizar las conciliaciones bancarias al finalizar la vigencia de manera previa al cierre de los módulos financieros en el sistema, de manera que se depuren las partidas conciliatorias y se reflejen en los libros contables dentro del periodo correspondiente, teniendo en cuenta que el origen del hallazgo se da por el ajuste de partidas conciliatorias de bancos en los estados financieros y en el reporte CHIP</p>	<p>Ausencia de partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias y saldos de libros contables iguales a estados financieros y al reporte CHIP</p>	<p>30/09/2019</p>	<p>15/02/2020</p>	<p>Iván Darío Arias Bohorquez - Tesorero Juan Pablo Carvajal Chica - Contador</p>	<p>Conciliaciones bancarias a diciembre 31 de 2019 Libros contables Extractos bancarios Estados Financieros a diciembre 2019 Reporte CHIP</p>	<p>80%</p>	<p>Se adjunta el reporte CHIP a septiembre 30 de 2019 y el balance de prueba donde se evidencia que los saldos coinciden entre ambos reportes. Al cierre de la vigencia se adjuntará los reportes a diciembre 31</p>

85%

Representante Legal de la Entidad : Isabel Cristina Carvajal

Líder de Control Interno: Pedro Pablo Agudelo Echeverri

